

DECRETO N° 045/2021
CRESPO (ER), 02 de Marzo de 2021

VISTO :

La Licitación Pública N° 02/2021, referida a la adquisición de materiales para la confección de columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la licitación se efectuó el 01 de Marzo de 2021, habiéndose presentado únicamente la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la Asesoría Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que la propuesta presentada por la firma supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares. Además informa que no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático, recomendando declarar inadmisibles las ofertas recibidas.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébense las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2021, referida a la adquisición de materiales para la confección de columnas de alumbrado, dispuesta por Decreto N° 017/2021 de fecha 09 de Febrero de 2021.

Art.2º.- Rechácese la propuesta presentada por la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en razón de que la oferta supera ampliamente el Presupuesto Oficial previsto para realizar la adquisición.

Art.3º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía al oferente que participó de la Licitación, en virtud a lo expresado en los artículos precedentes.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.